Pierde doce reales en cada fanega
y en ello recive agrauio y para
remediarlo acordo que de oy en
adelante se desaga y benda el
pan del dicho posito a doce onças
de cocido en cada pan por bein
te maravedis y los panaderos
acudan al dicho xpl de gruesa
da y dicho posito a setenta y siete
reales por fanega y se notifique
y haga notorio a los panaderos
y los patrones del dicho posito tomen
la razon del trigo que queda en
ser oy en poder de los panaderos
para que se execute este acuerdo
y echen los dichos onças y acudan
al dicho precio = y asi estan
a recivir en la Rega desta ciud el
pan de los dichos panaderos un cava
llero Reg cada dia y tomen la ra
zon de las fanegas que entran pa
ra que no lo den a fortaros y ten
gan siempre pan los vecinos desta ciud
y se da permision a qualquiera
vecino para que lo pueda de hacer
a este precio echando los mismos
onças de cocido = y desde luego